

Diputación Provincial de Toledo

Por esta Presidencia se ha dictado Decreto número 1.160 de fecha 26 de noviembre, cuyo tenor literal es el siguiente:

Examinadas y encontradas correctas por el Servicio de Recursos Humanos de esta Corporación Provincial, la documentación requerida en la base 9.1 de la convocatoria, "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 210, de 6 de noviembre de 2017, presentadas por los aspirantes propuestos por el Tribunal calificador del concurso-oposición libre convocado por esta Corporación para cubrir en propiedad cuatro plazas de monitor/a de la plantilla de personal funcionario, en virtud de las facultades que me están conferidas acuerdo:

Primero: Nombrar funcionarios de carrera de esta Diputación Provincial, en las plazas denominadas monitor/a de la plantilla de personal funcionario (Agrupación Profesional de Servicios, nivel C.D. 14) a los siguientes aspirantes: Don Jorge Castillo Aguilar (número de plaza 1.670), don Antonio Espada Díaz (número de plaza 1.671), don Helmut Raúl Marz Hernández (número de plaza 1.672) y doña Laura Muñiz García de la Parra (número de plaza 1.673)

Segundo: En el acto de toma de posesión deberán efectuar la correspondiente declaración a que hace referencia la base 10.2 de la convocatoria.

Tercero: Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Lo que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica para general conocimiento y efectos, significando que el anterior acuerdo agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 114 del referido texto legal y 52.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Contra el mismo se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 123 de la Ley 39/2015 y 52.1 de la Ley de Bases de Régimen Local, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación (artículo 124). No obstante, de no haber hecho uso del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Toledo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con lo que preceptúan los artículos 8, 10 y 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de aquella jurisdicción. Sin perjuicio de lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

Toledo, 29 de noviembre de 2018.-El Presidente, Álvaro Gutiérrez Prieto.

N.º I.-5948